

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde el día siguiente para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paeo, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. NN. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 22 Febrero 1889.)

Número 1868.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia; cuyo presupuesto es de veinticinco mil setenta y ocho pesetas y veintiocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 14 de Septiembre de 1886; en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el primero de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas sesenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 11 de Febrero de 1889.—El Director general, C. de San Bernardo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación en 1888 á 89 de la carretera de Puerto de la Losilla á Yecla, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1867.

Circular.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca de una pava, una manta encarnada y dos mulas de diez á doce años, alzada la marca, con los cascos muy gastados y muy flacas, una con un lunar blanco en su encuentro, efecto de un rozado, de pelo negro, y la otra castaño oscuro, desherrada y guñosa, y encontradas que sean, las pongan á disposición del Juzgado de La Unión que las reclama, y en la cárcel de aquel partido á los autores del robo si fueren habidos, dándome conocimiento de este servicio caso de dar resultado satisfactorio.

Murcia 23 de Febrero de 1889.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 1863.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Comercio.—Circular.

A fin de evitar dudas y malas interpretaciones, se hace saber á los Administradores de las Sociedades que se rigen por la ley de 19 de Octubre de 1869, que los balances é inventarios que al fin de cada año con la certificación del acta de su aprobación tienen la obligación de remitir á este Gobierno, deben hacerlo:

1.º Con una instancia dirigida á mi autoridad en papel de 75 céntimos y extendidos dichos documentos duplicados en papel de 5 pesetas ínterin que la Superioridad no resuelva otra cosa.

2.º Las Sociedades que no hayan cumplido este precepto legal en años anteriores, deben de verificarlo de todos los años en que les falte por presentarlos, extendidos en la misma clase de papel citado correspondiente al de la presentación.

3.º Habiendo presentado los inventarios y balances algunas Sociedades en papel de menos importancia del que corresponde con arreglo á la ley del Timbre vigente, se les reclamará para que reintegren la falta en papel de pagos al Estado.

Entre estas se hallan las sociedades especiales mineras domiciliadas en Cartagena, «Tempestad», «Conciliadora», «Las Dos Mellizas», «Los Emigrados», «La Firmeza» y otras, cuyas Sociedades presentaron la certificación del acta en papel de 11.ª clase, debiendo serlo en el de 7.ª y además presentar

los documentos de los años anteriores desde su constitución.

Murcia 22 de Febrero de 1889.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 1869.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9349.

Don Teodomiro Ramírez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 18 del corriente, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada «Patro», de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamada Las Cenizas, diputación del Rincón de San Ginés; lindando N., camino de Portmán y rambla del Rincón; M., minas «Lunes», «San Francisco», «La Coja» y «San Guillermo»; por L. y P., terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la mina «San Francisco», desde el cual se medirán á N., 100 metros primera estaca; primera á segunda P., 400; segunda á tercera N., 100; tercera á cuarta E., 600; cuarta á quinta N., 200; quinta á sexta E., 300; sexta á séptima S., 300; séptima á octava O., 400; octava á novena S., 100, y de novena á punto de partida O., 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Febrero de 1889.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Tercera sección.

Número 1773.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1887 á 88.—Período de ampliación desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1888.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado período de ampliación que com-

prende las existencias que resultaron en fin de Junio último, las cantidades recaudadas en dicho período y lo satisfecho durante el mismo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		TOTAL.
	Personal.	Material.	
Existencia del trimestre anterior.			185 89
Cobrado en el período de esta cuenta.			
Idem por limosnas.			
Idem por ingresos eventuales.			83 24
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por fondos provinciales.			90 »
Total cargo.			359 13
DATA.			
Satisfecho por personal	354 24		354 24

Idem por material.			
Idem por reintegros.			
Idem por resultas.			
Total data.		354 24	354 24

RESÚMEN.

Importa el cargo.		359 13								
Idem la data.	<table border="1"> <tr> <td>Personal.</td> <td>354 24</td> </tr> <tr> <td>Reintegros.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resultas.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Material.</td> <td></td> </tr> </table>	Personal.	354 24	Reintegros.		Resultas.		Material.		354 24
Personal.	354 24									
Reintegros.										
Resultas.										
Material.										
Existencia para el trimestre siguiente.		4 89								

Murcia 31 de Diciembre de 1888.—El Administrador accidental, José Sánchez Martínez.—V.º B.º: El Vicepresidente, L. Pausa.

Número 1855.

COMISIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

NOTA de las obras provinciales practicadas por administración en el mes de Enero último, la cual se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley provincial vigente.

Denominación y sitio de la obra	Personas que han suministrado efectos ó devengado jornales.	Efectos suministrados ó trabajos hechos.	Jornales devengados.	Precio de los		Totales.	OBSERVACIONES
				Efectos.	Jornales.		
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
Recomposición de varios cielos rasos y cubiertas, correspondientes á las salas de ancianos y mujeres de la Casa de Misericordia y Huérfanos.	José Antonio Valcárcel.	4 recibidores de zinc grueso.	»	2 »	»	8 »	
		36 metros tubo de zinc.	»	1 »	»	36 »	
	Frac.º Castillo Hernández.	Composición del ramal del patio.	»	2 18	»	2 18	
	Mignel Munuera.	Pintar varias puertas, una ventana, cuatro torvas y canalones.	»	»	»	47 50	
	José Megías.	18 listones, 10 tableros, una colaña, 8 docenas de cuñas, púas y otros trabajos.	»	»	»	16 50	
	Mariano Hernández.	Un can, 10 argoillas, 8 cartelas, 3 lañas y otros trabajos.	»	»	»	24 »	
	Lorenzo Sánchez.	24 kilos jaboncillo.	»	» 25	»	6 »	
		460 id. cal hidráulica.	»	» 06	»	27 60	
		210 hectólitros yeso moreno.	»	1 10	»	231 »	
		60 id. id. blanco.	»	2 20	»	132 »	
		Retirar los escombros.	»	»	»	17 50	
	Juan Hermosilla.	36 lias, 24 espuestas y 12 cordetas.	»	»	»	20 20	
	José Sánchez.	9500 tejas y 1300 ladrillos.	»	»	»	460 »	
	Joaquín Sánchez.	Oficial de albañil.	99	»	2 75	272 25	
José Ródenas.	Idem.	99	»	2 »	198 »		
Joaquín Lucas.	Amasador.	99	»	1 75	173 25		
Juan Orenes.	Peón.	99	»	1 50	148 50		
	Idem.	99	»	1 50	148 50		
	Total.				1968 98		

Los antecedentes de donde se han tomado los anteriores datos se encuentran originales en esta Secretaria para que puedan ser examinados por el público en las horas de oficina.

Murcia 21 de Febrero de 1889.—El Secretario, José Ledesma.—V.º B.º: El Vicepresidente, Antonio Hernández Almansa.

Sexta sección.

Número 1849.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, durante las sesiones que ha celebrado en el mes de Enero próximo pasado.

Sesión del día 7.

Se acordó recargar con el 100 por 100, las patentes para la venta de alcoholes.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Autorizar á D. José Sánchez Franco, para establecer carteles anunciadores en las columnas ó candelabros del alumbrado público.

Conceder permiso al maestro de obras D. José Gallego, para reedificar

la casa núm. 26 de la calle paseo del Marqués de Corvera.

Incluir en el alistamiento del año actual, á Manuel Cortón Iriza, y Juan de Dios Contreras Navarro.

Expedir título del 2.º puesto que hay á la derecha de la puerta de Levante de la plaza de Abastos, á Cristobal Antón.

Aplazar la descentralización de puestos de carnes, si el Ayuntamiento la estima procedente, para 1.º de Julio del año actual.

Aprobar el extracto de acuerdos tomados en las sesiones del mes de Diciembre próximo pasado.

Proceder á la formación de las listas electorales para concejales, y se fijen al público.

Autorizar al Sr. Alcalde para establecer una tabla reguladora para la venta de carnes; y

Excitar á la comisión correspondiente, para que cuanto antes se construya el puente sobre el Reguerón, en el camino de Beniaján.

Sesión del día 14.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas.

Conceder permisos para obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para incoar el expediente de expropiación de un terreno, con objeto de facilitar el ingreso á la calle de la Proclamación de Alfonso XII, desde la de la Zanja.

Autorizarle asimismo para que ordene ciertas reparaciones en el puente de esta ciudad sobre el Segura; y que se den las gracias á los Sres. Ingenieros que han reconocido el expresado puente, por la atención y deferencia que han guardado á esta Corporación.

Que al realizar la próxima monda

del Val de la lluvia, se ejecute bajando hasta las soleras y profundizando más el lecho del expresado cauce, hasta llegar al puente del camino de Churra.

Cumplir con el acuerdo de la Corporación, de que por los Sres. Concejales al efecto nombrados y Arquitecto titular, se inspeccione el tendido de cañerías de las aguas de Sta. Catalina.

Autorizar al Sr. Alcalde para suplir interinamente el gasto que ocasione el derribo de la parte ruinosa del edificio que ocupó la Contaduría de Hacienda, en las calles de la Administración y Saavedra Fajardo.

Autorizarle también para que asociado de la comisión de Propios, disponga lo conveniente para dar la función en el Teatro Romea, que corresponde á este Ayuntamiento, según contrato; y

Que por la comisión tercera se disponga lo conveniente para reponer los árboles que faltan en las calles y paseos, teniendo en cuenta al podarlos, si deben acotarse los de la plaza de la Trinidad.

Sesión del día 21.

Se acordó notificar á D. Pascual Ruiz Baquerín, haber sido desestimado el recurso que produjo contra el acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 18 de Junio y del de 2 de Julio próximo pasado, declarando en suspenso la ejecución de ciertas obras que aquél realizaba en su casa número 7 de la calle de la Frenaría, como igualmente la resolución de la Dirección general de administración local, en el expediente que tiene incoado, relativo á la alineación de la mencionada calle, para que durante 20 días pueda alegar por escrito lo que convenga á su derecho.

Aprobar y pagar varias cuentas.

Conceder permiso para construir un pié de obra entre las dos ventanas de la fachada de la casa número 58 de la calle del Val de S. Antolín.

El pago de 210'05 pesetas importe de instalación de tuberías y bocas de riego por alto, en el jardín de Sto. Domingo.

Conceder permiso á D. Antonio Amat, para edificar una casa junto á la estación del ferrocarril.

Conceder asimismo permiso á don Antonio García López, para establecer un horno de alfarería en la casa número 54 de la calle de Cartagena.

Conceder también permiso para la reparación del alero de la casa núm. 9 de la calle de la Lencería.

Ordenar á D. Luis Martínez, cierre por medio de una pared el solar número 52 de la calle de Floridablanca.

Estar á lo acordado y resuelto en sesión de 24 de Septiembre último, desestimando en la actualidad la instancia de D. Justo Millán para ejecutar obras de fortificación en la fachada lateral de la casa número 1 de la plaza del Granero.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de venta de una parcela de terreno que adquirió D. Eleuterio Peñafiel en 1883, en la calle de Calderón de la Barca.

Conceder á D. Pascual Estañ Pérez la parcela unida á la calle de la Zanja, sobrante de la vía pública, por rectificación de alineación de la calle de Cartagena.

Estar á lo acordado y resuelto en sesión de 19 de Noviembre último, respecto al establecimiento de fuentes en las Plazas de Monassot y Chacón.

Reconocer el derecho á María de la Concepción, José María, María de la Purificación y María de la Encarnación Hernández, para que se les abone las cantidades que se les están adeudando á su difunto padre José Hernández Andreu, maestro que fué de la escuela pública de niños del Javalí nuevo.

Desestimar la solicitud de José Antonio Pérez, pidiendo autorización para establecer una caseta para la venta de ferretería, á la subida del Malecón; y

Conceder permiso á José Tarín, para vender carne de ternera á 1'50 pesetas kilógramo.

Sesión del día 28.

Se acordó aprobar y pagar varias cuentas:

Incluir en las listas de electores de compromisarios para Senadores á don José María y D. Francisco D'Estoup y Garcerán, dando de baja en las mismas á las dos que figuren en el último lugar, por orden de cuotas.

Conceder permisos para obras particulares.

Comisionar á los Sres. Salmerón y Almansa para que gestionen cerca de la Diputación provincial cuanto juzguen necesario para conseguir la instalación en esta ciudad, de una escuela de Olivicultura.

Cumplir estrictamente el acuerdo tomado para que no se consientan luces por gas en los palcos de bolsa del Teatro Romea.

Prohibir los bailes en el salón de descanso de dicho coliseo.

Autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de una bomba destinada á la extinción de incendios.

Señalar días y locales para las operaciones de la quinta.

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione á fin de que entregue la Hacienda á este Ayuntamiento la mayor cantidad posible de la que resulta adeudarle.

Traer certificación del Sr. Registrador de la Propiedad referente á las cargas que tengan las casas de las calles de la Frenaría y Crédito Público, mandadas expropiar recientemente.

Dar al Sr. Azcoytia certificación literal de los acuerdos en que se ordenaron los pagos; de los cuatro libramientos en que se verificaron y de las cláusulas de las dos escrituras en que se hacía constar se entregó el precio de las fincas en el acto; y

No tomar en consideración la proposición de dicho Sr. Azcoytia para que se cobrasen ciertos alquileres de la casa núm. 6 calle del Crédito Público, como la de que se reintegren los fondos municipales de cantidades, y se pida permiso al Sr. Gobernador para los pagos de unos libramientos en suspenso, con destino al pago de la mencionada casa.

Sesión extraordinaria del 31.

Se acordó la publicación de las listas electorales para Concejales.

Recordar al Sr. Gobernador conteste á la comunicación en que se le exponían varias dudas relativas al cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de los corrientes, sobre publicación de las mencionadas listas; y

Extender las mismas en papel de oficio, sin perjuicio del oportuno reintegro, si hubiere necesidad.

Murcia 16 de Febrero de 1889.—El Secretario del Ayuntamiento, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º. El Alcalde, José María Solís.

Sesión del 18 de Febrero de 1889.

Visto el extracto que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo, y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, de que certifico.—Agustín Hernández, Secretario.

Número 1778.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1888, que firmo yo el Secretario con arreglo al artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 7 de Octubre.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se aprueba el extracto de sesiones de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Se acuerda proceder al apremio de cédulas personales del año 1887 á 1888 por el encargado de la expendición de las mismas D. Agapito Velasco.

Se dió cuenta de haberse recibido los documentos aprobados del Censo de población.

Se acuerdan varios pagos del presupuesto corriente.

Ordinaria del 14.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de una relación de descubiertos de la contribución territorial del año económico 1887-88 presentada por el Comisionado ejecutor D. Pascual Marín y fué aprobada.

Ordinaria del 21.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se admite la dimisión presentada por D. Jerónimo Páez del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, nombrando para que le sustituya á D. Julio Augusto Guerra.

Quedó aprobado el borrador del Nomenclátor de esta villa formado por Secretaría, acordando se remita copia á la Junta provincial del Censo.

Ordinaria del 28.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se acordó nombrar sepulturero á Gabriel Cerezuela Real, y que en vista de los buenos servicios que viene prestando á la localidad en casos epidémicos; se nombre una comisión que entienda en la construcción de una casita que habitará dicho individuo, mientras desempeñe el cargo citado.

Ordinaria del 4 de Noviembre.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de haberse prorrogado el plazo para la adquisición voluntaria de las cédulas personales del corriente ejercicio hasta el 15 del actual y que se haga público por medio de edictos.

Se acuerda cese en el cargo de Ajente de este Municipio en la capital, D. Pedro Soler, nombrando para que le sustituya á D. Francisco Navarro.

Se acuerdan varios pagos del presupuesto corriente.

Ordinaria del 11.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se acuerda nombrar encargado del reloj de la villa á Sebastián Pardo, en reemplazo de Eduardo Zamora,

Ordinaria del 18.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de las disposiciones que contienen los *Boletines oficiales* de la semana, acordando su cumplimiento.

Ordinaria del 25.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana, acordando su cumplimiento.

Ordinaria del 2 de Diciembre.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de un Real decreto dando instrucciones para la entrega en caja y sorteo del reemplazo de este año el día 8 del actual, acordando prestarle exacto cumplimiento, nombrando comisionado para dichos actos á D. Agapito Velasco.

Se acuerda proceder á la rectificación del padrón vecinal.

Se dió cuenta del expediente de fallidos de cédulas personales presentado por el Agente ejecutivo, acordando se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con las cédulas sobrantes.

Se acuerda abonar á D. Agapito Velasco 40 pesetas por la formación del repartó vecinal del presente año, cuya cantidad se sacará del 2 por 100 autorizado con tal objeto.

Ordinaria del 9.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se acuerda que se formen por Secretaría las listas para compromisarios que han de exponerse al público en 1.º de Enero próximo.

Autorizar al Sr. Alcalde para que haga un viaje á la capital con objeto de resolver varios asuntos en el Gobierno civil y Administración de la provincia, pendientes con este Municipio.

Ordinaria del 16.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Quedaron aprobadas las listas de compromisarios formadas para el entrante año.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán general de Valencia, participando haber designado el Consejo de Redenciones y Enganches al Sargento 2.º licenciado del ejército Francisco Gómez Torrentes, para cubrir la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, acordando se le dé posesión de dicho cargo tan pronto como se presente.

Se acuerdan varios pagos con cargo al presupuesto corriente.

Ordinaria del 23.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se acuerda que se proceda á practicar las liquidaciones del presupuesto en ampliación el día 31 del actual y que se forme el adicional refundido.

Que se formen las cuentas municipales del citado presupuesto en ampliación y se les dé el curso legal hasta su terminación.

Que se proceda á la práctica y ejecución de todas las operaciones del reemplazo del entrante año, haciéndolas constar por medio del oportuno expediente.

Que se pague á los empleados del Municipio sus haberes del presente mes, y á D. Agapito Velasco 24'50 pesetas, por lo gastado en material para la oficina.

Ordinaria del 30.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se dió cuenta de las disposiciones que contienen los *Boletines* de la se-

mana, acordando prestarles exacto cumplimiento.

Sometido el anterior extracto al Ayuntamiento, quedó aprobado en sesión de hoy.

Pinatar 3 de Febrero de 1889.—Julio Augusto Guerra.—V.º B.º: El Alcalde, Campillo.

Número 1819.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Enero que acaba de finalizar.

Sesión supletoria del día 3.

Se aprueba el acta anterior, así como la distribución de fondos para dicho mes.

Se forma la lista electoral para compromisarios que ha de servir para el año corriente.

Ordinaria del día 8.

Dada lectura al acta del anterior, es aprobada.

Se acuerda la reparación de varios caminos vecinales que se hallan en mal estado.

A la instancia de D. Fernando Sánchez Galián, se acuerda pase á la comisión de Policía rural, para que informe.

Se aprueban las cuentas de los socorros facilitados á pobres transeúntes nacionales y extranjeros durante el segundo trimestre, y se acuerda el pago del importe de ambas.

Extraordinaria del día 12.

Se procede á la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Supletoria del día 17.

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria del día 8 y extraordinaria del 12.

La comisión de Policía, es de dictamen se acceda á lo solicitado por don Fernando Sánchez Galián, en la representación que ostenta, y el Ayuntamiento lo acuerda así.

Supletoria del día 24.

Se dá lectura al acta anterior, y se aprueba.

Del mismo modo son aprobadas las cuentas municipales relativas al ejercicio 1887 á 88, y su período de ampliación.

También se aprueba el presupuesto adicional del año económico 1887 á 88, que ha de refundirse en el ordinario vigente.

Examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio venidero 1889 á 90, presentado por la comisión del Ramo, se acuerda por unanimidad su aprobación.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo legal contra las listas de compromisarios para la elección de Senadores, se acuerda declararlas definitivas, para que surtan sus efectos durante el año actual.

Se acuerda distribuir 12 pesetas en socorros domiciliarios, así como que se ingresen 1323 pesetas en el arca Municipal con las formalidades oportunas, cuya cantidad ha sido recauda-

da por el impuesto sobre pesos y medidas,

Extraordinaria del día 27.

Se rectifica el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual.

Ordinaria del día 22.

Se aprueban las actas de las sesiones, supletoria del día 24 y extraordinaria del día 25.

Resultando que algunos Sres. Concejales no pueden asistir al acto de la declaración de soldados por incompatibilidad con los mozos que han de ser juzgados, se acuerda sustituirlos por otros de Ayuntamientos anteriores como la ley determina; y no pudiendo asistir ninguno de los Regidores síndicos, se designe para que desempeñe el cargo el Concejal Sr. Díaz Sáez.

Se nombran los talladores que han de practicar la medida de mozos tanto en el acto de la clasificación y declaración de soldados cuanto en las revisiones de los años anteriores.

Se acuerda citar para dicho acto á los facultativos de medicina y cirugía titulares.

También se acuerda la celebración de sesiones extraordinarias en los días nueve y siguientes del mes actual para el definitivo cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados.

Se acuerda que los aprovechamientos forestales de los montes de Propios para el próximo año forestal, sean los pastos de la Sierra de Espuña, bajo el tipo de 1000 pesetas y 2000 exteriores de leña para el aprovechamiento gratuito de las leñas.

Se comisiona al Sr. Alcalde para que adquiera la cera necesaria y que ha de invertirse en la función religiosa de la Purificación, así como para que lleve á efecto la invitación de los mayores contribuyentes como es costumbre.

Se acuerda por último, fijar al público el día 1.º del próximo mes las listas de electores para Concejales, á los efectos y en cumplimiento de la ley y á fin de cumplir al mismo tiempo la circular de 18 del corriente, se dispone la inserción de dichas listas en este acta para que surta todos sus efectos caso necesario.

Supletoria del día 14 de Febrero.

Dada cuenta del precedente extracto, se aprueba en la forma que se halla redactado, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil en cumplimiento y á los efectos del art. 105 de la vigente ley Municipal.

Alhama 14 de Febrero de 1889.—Benigno Sánchez, Secretario.—V.º B.º: Juan Cano Ruíz.

Octava sección.

Número 1862.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN JUAN

Cédula de citación.

En el sumario que se instruye en el Juzgado del distrito de San Juan de esta ciudad contra Francisco García Frinciót, por delito de hurto, se ha acordado por providencia de este día, y en vista de ignorarse el paradero de An-

tonia Arce, madre de la perjudicada Rosario García Arce, llamarle por medio de la presente cédula, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de dicha causa, enterándole de lo dispuesto en los artículos ciento nueve y ciento diez de la ley de Procedimiento criminal; y cumpliendo lo mandado, expido la presente al objeto indicado.

Murcia veintidós de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—El actuario, Miguel Soriano.

Número 1866.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL

Don Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una mujer cuyas

señas son: estatura regular, color moreno, de unos cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, y viste enaguas color de café, la cual sustrajo una carta en el partido de Aljucer el día treinta de Enero último, para que comparezca ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye sobre hurto contra la referida mujer.

Al propio tiempo ruego, á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, dando conocimiento á este Juzgado de haberlo verificado.

Dada en Murcia á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquín Soler.—El actuario, Abelardo Valero.

CRÉDITO GENERAL DE FERROCARRILES LORCA

Existiendo en los muelles de este ferrocarril algunas expediciones anteriores al mes de Enero de 1888 que no han sido recogidas por sus consignatarios, se avisa al público por tercera vez, para que las personas que se crean con derecho á la recogida de alguna de dichas partidas, se sirvan verificarlo en el término de ocho días, contados desde la fecha de la publicación de este tercer anuncio, transcurridos los cuales se procederá á su venta en pública licitación. Las mercancías se hallan de manifiesto en la estación de Alcantarilla y en la de Lorca, todos los días de ocho á doce de la mañana. Lorca 24 de Febrero de 1889.

DETALLE DE LAS PARTIDAS ALCANTARILLA Y LORCA—GRANDE Y PEQUEÑA VELOCIDAD

Fecha de llegada.	N.º de expedición.	Procedencia real de las partidas.	Nombres de los consignatarios.	Ultimo destino.	Particulares de las partidas.		Peso en kilogramos.
					N.º de bultos.	Clase y contenido de los bultos.	
ESTACIÓN DE ALCANTARILLA							
23 Dbre. 1887	19346	Lorca.	Saravia.	I	I	10	Envases. 210
ESTACIÓN DE LORCA							
9 Nbre. 1887	2596	Murcia.	Cortés.			1	Vidrio. 16
28 id. id.	3258	Valencia.	Pérez.			1	Encargo. »
20 Enero 1888	882	Madrid.	García.			1	Mercería. 3
30 Dbre. 1887	1052	Idem.	Valcárcel.			1	Espejo. 60
15 Nbre. id.	7560	Cartagena.	Cano.			1	Acido. 129
20 Junio id.	1405	Liñares.	Campoy.			2	Corbos envases 26
9 Enero 1888	005	Crevillente.	Alendi.			1	Arrope. 6

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Cesáreo.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y Merced.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se inser-

tarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.